

VIERNES, 18 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2014-10223 *Notificación de sentencia 119/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 105/2014.*

Doña Susana Villaverde García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de Inés María Moreno López, frente a Ángel David Velázquez Roldán, en los que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 119/2014

En Laredo, a 24 de junio de 2014.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número 105/14 a instancia de la procuradora de los tribunales doña María Ángeles Salas Cabrera, en nombre y representación de doña Inés María Moreno López, asistida por la letrada doña Soledad Allende, contra don Ángel David Velázquez Roldán (en rebeldía procesal).

FALLO

Decretar la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre don Ángel David Velázquez Roldán y doña Inés María Moreno López el 15 de abril de 2010 en Cuba, con los efectos inherentes a tal resolución, concretamente, la suspensión legal de la vida en común de los cónyuges, revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado a favor del otro, cese de la posibilidad de vincular los bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica y disolución del régimen económico matrimonial.

Todo ello sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación ante este Juzgado y para conocimiento por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Comuníquese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil donde conste la inscripción del matrimonio de los cónyuges a fin de que se practique la correspondiente anotación marginal.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ángel David Velázquez Roldán, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 24 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
Susana Villaverde García.

2014/10223

CVE-2014-10223